

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto número 425 de fecha 11 de agosto de 2010, la aprobación de facturación correspondiente al período segundo trimestre/2010, del concepto de tasas por suministro de agua y alcantarillado. El padrón correspondiente a la indicada facturación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, agua-alcantarillado segundo trimestre/2010, será único y abarcará desde el día 12 de agosto al 12 de octubre de de 2010.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Ugena 11 de agosto de 2010.-El Alcalde en funciones, Félix Conde Navarro.

N.º I.- 8803